

AGUA | SENTENCIA DEL TRIBUNAL

El Supremo estima parcialmente el recurso al Plan del Segura

Guillermo Sánchez, presidente de la Plataforma de Regantes y Usuarios, asegura que «garantiza el disfrute del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas reconocido en la propia ley»

G. G. / TOBARRA

El Tribunal Supremo estimó parcialmente el recurso presentado por la Plataforma de Regantes y Usuarios de la Cabecera del Segura, con sede en Tobarra, contra el Plan Hidrológico del Segura aprobado por Real Decreto en 2016, lo que, a juicio de la entidad que preside Guillermo Sánchez «garantiza el disfrute del derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas reconocido en la propia Ley de Aguas».

Recuerda Guillermo Sánchez, que en el texto refundido de la ley, se indica que en un terreno «se podrán utilizar aguas procedentes de manantiales y aprovechar las aguas subterráneas, cuando el volumen total anual no sobrepase los 7.000 metros cúbicos».

RECONOCIMIENTO. Para la Plataforma «es muy importante que, por primera vez, se reconozca la legitimidad de las reivindicaciones que venimos realizando, sin perjuicio de que otras peticiones igualmente justas no hayan sido respaldadas».

Desde la entidad agraria, quieren expresar su «satisfacción por este resultado, que debe servir para impulsar las iniciativas de de-



Imagen de archivo de la visita a un sondeo en el Rincón del Moro. / G.G.

sarrollo agrícola sostenible en nuestra comarca y que estas no se vean impedidas por la negativa de la Confederación Hidrográfica del Segura».

Guillermo Sánchez espera «que el presidente de la CHS, esté en disposición de dialogar y atienda la

petición de reunión (pendiente desde hace más de mes y medio), con el fin de que en la revisión del Plan Hidrológico de 2021 se incluyan las necesidades de agua para los proyectos de desarrollo en el suroeste de Albacete».

Desde la Plataforma, quieren

agradecer «el excelente trabajo realizado por Francisco Delgado e Isabel Gallego, en defensa de los intereses de los regantes de la zona». Y quieren transmitir a sus socios la idea de que «unidos estamos seguros de que nos reconocerán lo que legítimamente nos corresponde».

UPA dice que «ya se podrán abrir pozos en el Mingogil-Villarones»

Julián Morcillo afirma que la sentencia del Supremo recuerda a la CHS «que no puede impedir la apertura de pozos si el acuífero no está sobreexplotado»

G. G. / TOBARRA

La sentencia del Supremo «anula, por disconforme a derecho, el artículo 40 del Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura, con el que se impedía la creación de pozos de hasta 7.000 metros cúbicos sobre acuíferos no declarados sobreexplotados, en contra de lo que dispone la Ley de Aguas, y apostillaba que, con independencia del estado de la masa de agua, a la vista del criterio general de no generación de nuevos regadíos o áreas de demanda en el conjunto del ámbito geográfico de la cuenca, no se procederá a la autorización de estos aprovechamientos».

Ante esto, el Secretario de la Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Castilla-La Mancha, Julián Morcillo, recuerda que «la sentencia se refiere a los pozos de

menos de 7.000 metros cúbicos que, según la Ley de Aguas, pueden ponerse en funcionamiento por cualquier agricultor y extraer hasta ese volumen de agua, siempre y cuando el acuífero del que proceda el agua no esté sometido a una declaración de sobreexplotación».

Lo que hacía el Plan del Segura, según Morcillo, «era denegar esta opción en todos los casos, y lo que hace el Supremo es recordarle a la CHS, que no puede hacerlo, no puede impedirlo bajo ningún concepto, si el acuífero no está sobreexplotado».

ACUÍFEROS. A efectos prácticos, según la UPA de CLM, «en la provincia de Albacete esto supone que, desde ahora, ya se podrán abrir pozos de hasta 7.000 metros cúbicos en la zona del acuífero Mingogil-Villarones, que es el único de toda

la parte albaceteña de la demarcación que aún no está sometido todavía a una declaración de sobreexplotación».

Recuerda Morcillo que «poder abrir estos pozos supone un pequeño alivio, y si se consigue activar la reserva de 10 hectómetros cúbicos para Albacete, prevista en el Plan Hidrológico, entre ambas medidas, ya estaríamos hablando de una mejora muy considerable, pero para eso nos queda mucho trabajo por delante, máxime cuando estamos en medio del proceso de revisión del propio Plan del Segura».

Hay que indicar que el acuífero Mingogil-Villarones «es muy extenso, ya que cuenta con unos 250 kilómetros cuadrados de superficie; empieza en Hellín y penetra profundamente en la Sierra del Segura».

DECLARACIONES



GUILLERMO SÁNCHEZ
PLATAFORMA REGANTES

«Debe servir para impulsar las iniciativas de desarrollo agrícola y sostenible en nuestra comarca»



JULIÁN MORCILLO
UPA DE CLM

«Entraremos en pleno proceso de revisión del Plan del Segura y esperamos lograr mejoras»

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA COOPERATIVA DEL CAMPO SANTIAGO APÓSTOL SOCIEDAD COOPERATIVA DE CASTILLA LA MANCHA DE MONTEALEGRE

En cumplimiento con lo preceptuado en el art.28.1 de los Estatutos Sociales y concordantes de la Ley de Cooperativas de Castilla La Mancha, se le convoca como socio de esta Cooperativa; a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día **07 de Abril de 2019** a las 10'30 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria, en la CASA DE CULTURA de Montealegre (Albacete), para deliberar y tomar los oportunos acuerdos sobre el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.- Análisis y aprobación, si procede, del ingreso como socios fundadores de una Cooperativa de segundo grado conforme a las condiciones y principios fijados en el proyecto de estatutos sociales y reglamento interno de la misma y que solicitara su reconocimiento como Agrupación de Productores Agroalimentarios al amparo Orden 113/2017, de 7 de junio, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, de fomento de la creación de Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios en Castilla La Mancha y de creación del Registro de Agrupaciones de Productores de Productos Agroalimentarios de Castilla-La Mancha.

2.- Sugerencias y preguntas.

3.- Elección de dos socios para firmar el acta

El consejo Rector.

Montealegre, 22 de Marzo de 2019.

NOTA: - Sera imprescindible para la asistencia a la Asamblea General ostentar la condición de socio sin perjuicio con lo establecido en el Art.32 de los Estatutos sociales en cuanto a la representación. En ambos casos, se exhibirá el Documento Nacional de Identidad y fotocopia del DNI del representado.